



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 21 DIC 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 3047 /2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE

- La ordenanza municipal N° 04/2018 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bienes Nacionales de Uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.
- El artículo 41° del Decreto de Ley 3.063, que establece los servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar los derechos.
- El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Decreto Exento N°591, de fecha 23 de Julio de 2020, en donde se disponen las medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone plan "Paso a Paso".
- El Decreto Exento N°1464, donde se establece la suspensión de otorgamiento y renovación de permisos de venta ambulante durante la existencia de la Pandemia COVID- 19, en toda la comuna de San Pedro de atacama.
- El Decreto Exento N°2629 de fecha 13 de Noviembre de 2020, donde se aprueba el otorgamiento y renovación de permisos de venta ambulante solo en la comunidad de Socaire.
- El Decreto Exento N° 4110 de fecha 6 de Diciembre 2016, en donde asume como Alcalde don Aliro Catur Zuleta.
- El Decreto Exento N°3231 de fecha 25 de Octubre de 2019, donde se designan las Subrogancias.
- La Resolución 1600/08 fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades Legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- Que la comuna de San Pedro de Atacama se encuentra en Fase 3 del Plan "Paso a Paso" dispuesto en Decreto Exento N°591, donde se disponen las medidas sanitarias por brote de COVID-19, además de la necesidad de Abastecimiento por parte de los pueblos aledaños a la comuna de San Pedro de Atacama.

DECRETO

1. Apruébese el otorgamiento y renovación de Permisos de venta ambulante solo en los pueblos aledaños pertenecientes a la comuna de San Pedro de Atacama, modificándose esta restricción solamente para los pueblos y continuara para la localidad de San Pedro de Atacama.
- 2 La Dirección de Administración y Finanzas Procederá a la realización de los trámites que corresponden.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

- 3 Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponden.
- 4 Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



ROXANA ARANDA CARU
Secretaría Municipal



Marino
Aliro Catur
Zuleta

Firmado digitalmente por
Marino Aliro
Catur Zuleta
Fecha: 2020.12.21
22:12:52 -03'00'

ALIRO CATUR ZULETA
Alcalde

ACZ/NHD/DAC/CDC/MMV/mcm
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo

CESAR IVAN
DIAZ CRUZ

DIEGO ARMANDO
ARMELLA
COLQUE

Firmado digitalmente por
DIEGO ARMANDO ARMELLA
COLQUE
Fecha: 2020.12.18 16:17:45
-03'00'